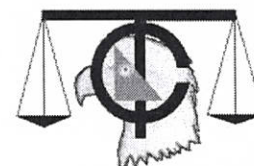




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 03 MAY 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 90/2018, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 628/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicita al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, informe si considera necesario continuar con el servicio de guarda y custodia de archivos, teniendo en cuenta que el contrato vigente vence el día 1/6/2018.

Que a foja 1, ha tomado intervención el Secretario Legal, considerando necesario continuar con el servicio, informando que actualmente se encuentran archivadas un total de 576 (quinientos setenta y seis) cajas.

Que mediante Nota Interna N° 658/2018 letra: TCP-DA (v. f. 2), la Dirección de Administración solicita autorización para llevar a cabo la contratación del Servicio de Guarda y Custodia de Archivos y sus ítems adicionales, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por la suma estimada de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para el primer año, con disponibilidad para 620 contenedores y la suma estimada de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) para el segundo año, con disponibilidad para 670 contenedores.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando dar curso a la contratación.

Que los costos en ítems adicionales variables compuestos por cajas, sistematización, consultas, mensajería y precintos, ascienden a la suma estimada de \$ 7.364,50 (siete mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos) para el primer año y \$ 9.200 (nueve mil doscientos pesos) para el segundo año, de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

acuerdo a lo informado por el Área de Contrataciones en Nota Interna N° 759/2018 letra: TCP-DA (v. f. 3) y tomado conocimiento por la Dirección de Administración.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 346.564,50 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 50/2018, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

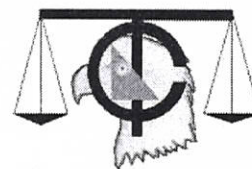
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos con sus ítems variables, por un período de 24 (veinticuatro) meses, conforme lo indicado por la Dirección de Administración en Nota Interna N° 658/2018 letra: TCP-DA y N° 759/2018 letra: TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 346.564,50 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación conforme a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 130 /2018.

TCP
Confaceteo
Contrato
Corrigió

J.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

